

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección de orden público.

Hallándose vacante una plaza de Alférez en el Tercio civil de Policía de la Paragua y Calamianes, el Excmo. Sr. Gobernador general, se ha servido disponer que se publique en la Gaceta de Manila la noticia de dicha vacante, para que los Sargentos del Ejército retirados ó en activo servicio que deseen ocuparla, dirijan sus solicitudes documentadas por el conducto ordinario á este Gobierno general, dentro del plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la Gaceta de esta Capital, Manila, 29 de Enero de 1897.—Abella.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 31 de Enero de 1897.

Parada y Convoy: Batallón Cazadores núm. 10 ó Infantería Marina.—Jefe de día: el Sr. Coronel de Caballería 31 D. Leon Aspian Mora.—Imaginería: otro de Artillería Montaña, D. Francisco Rosales Badino.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante Cazadores núm. 15 D. Joaquín Chacon Perf.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 9, 1.er Capitan.—Vigilancia de á pie: Cazadores número 14, 1.er Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta núm. 70. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR MEDITERRANEO.

CORCEGA.

Flotador que marca un muelle en construcción en Calvi.

Avis aux Navigateurs, núm. 169/1014, París, 1896

Núm. 1.160, 1896.—Según participa el comandante de Marina de Corcega, se está construyendo un muelle en Calvi; su extremo está marcado por un platillo, coronado con un vástago de madera pintado de rojo, y que sale del agua unos 0m,60. Los buques, al entrar ó salir, deben pasar por fuera de este flotador.

Carta núm. 465 de la sección tercera.

Table with columns: Horas, Pies, Pulgadas, Movimientos, and sub-columns for Vientos, Fuerzas, Atmosfera, Mar. Includes a vertical note: 'El Práctico mayor que suscribe, dá parte á V. E. del movimiento de la marea, variaciones de los vientos y estado de la atmósfera del día hasta la fecha siguiente:'

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Febrero próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Table with 2 columns: Description, Amount. Billetes vendidos hasta ayer: 17 015. Id. id. en el día de hoy: 100. Total vendidos: 17 115.

Continua la venta al por mayor. Manila, 29 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

El estado de la venta al por mayor de billetes de Lotería del sorteo de Marzo próximo en el día de hoy es como sigue:

Table with 2 columns: Description, Amount. Billetes vendidos: 726.

Continua la venta al por mayor. Manila, 29 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz y suplentes durante el actual bienio, á los que á continuación se expresan:

- Jueces de Paz. Distrito de Quiapo. Pandacan. D. José Rodriguez Lopez. Idem de Binondo. San Juan del Monte. D. Pedro Angeles. Unión. D. Anatalio R. y Abena. Jueces de Paz Suplentes. Capiz. Capiz (Cabecera.) D. Sandilio G. y Sanchez Pilar. D. Román B. Patricio. Cebú. Dalagueta. D. Bonifacio Salvador. Boljoon. Santiago Antiporta y Olmillo. Sogod. Apolasio Brigoli Ruiz. Manila, 29 de Enero de 1897.—El Secretario de Gobierno, Gervacio Cruces.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Enero actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que continúan los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de 10 días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años y los prorrogados cumplidos los tres años que han vencido sus plazos.

Table with columns: D.s, Parroquias, Tra.s Nic.s, ADULTOS. Lists parishes and their respective adult niches.

Table with columns: D.s, Parroquias, Nic.s, PARVULOS. Lists parishes and their respective child niches.

Table with columns: D.s, Parroquias, Tra.s Nic.s, PRORROGADOS. Lists parishes and their respective prorogated niches.

Manila, 27 de Enero de 1897.—Bernardino Marzano.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

Sección Directiva.
Negociado 2.º

Nota de precios límites que han de regir en la segunda subasta que se ha de celebrar en esta Intendencia el día 4 de Febrero próximo venidero, con objeto de contratar por 6 meses la adquisición y entrega de los artículos componentes de los raciones de etapa necesarias para el suministro de todas las fuerzas de este Ejército.

CLASES DE ARTÍCULOS.	Clase de la Unidad.	Precio facilitado por el Com'sario Interventor de Subsistencias de esta Plaza según oficio número.		Precio facilitado por el Corregimiento de esta Capital.		Precio medio que ha de regir como límite en la Subasta.	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
<i>1.º grupo.</i>							
Reses vacunas.	Kilógramo	25		26		25	
Carne de vaca.	idem	32		32		32	
<i>2.º grupo.</i>							
Garbanzos.	idem	35		43		39	
Tocino.	idem	80		87		83	
Habichuelas.	idem	20		20		20	
Aceite de olivo.	Litro	38		38		38	
<i>3.º grupo.</i>							
Tapa de vaca.	Kilógramo	42				42	
<i>4.º grupo.</i>							
Pescado seco (dalag).	idem	41				41	
Mongos.	Litro	07				07	
Arroz blanco de 1.ª	idem	06				06	
Jamón de china.	Kilógramo	53		53		53	
Anisado del país.	Litro	10		12		11	
Sal.	Kilógramo	02				02	
Café.	idem	67		67		67	
Vinagre del país.	Litro	04				04	
<i>5.º grupo.</i>							
Vino tinto.	idem	17		17		17	
Anisado de Europa.	idem	35		35		35	

Manila, 26 de Enero de 1897.—Leon Alasá.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Ignorándose el paradero de Regino Bnsayag, Piloto que ha sido del casco núm. 5 636, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina dentro del plazo de 15 días para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 25 de Enero de 1897.—P. del Pulgar. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que á los 10 días ambos inclusivos de anunciado en la Gaceta de Manila 6 al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta por segunda vez la contrata para el suministro de seis mil litros de aceite de coco para el repuesto del Almacén general de este Arsenal, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la Gaceta núm. 348 de 28 de Diciembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles, advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Enero de 1897.—Juan L. Demaría.

Se anuncia al público para su conocimiento, que en la subasta publicada en la Gaceta de Manila núm. 25 de 25 del actual, que ha de tener lugar en este Arsenal el día 23 del entrante Febrero para contratar el suministro de los materiales de cons-

trucciones civiles comprendidos en el Grupo 4.º Lotes números 5, 6 y 7; aparezcan las erratas siguientes:

Dice	Debe decir
<i>Lote núm 5</i>	
Ladrillos finos prensados de 25 cm. largo 12'5 id. ancho y 50 mm grueso pesos fuertes . 20'00	Ladrillos finos prensados de 25 cm. largo 12'5 id. ancho y 50 mm grueso pesos fuertes . 22'00
<i>Lote núm. 7</i>	
Piedras medio muelle hasta 0'80 m. largo 0'60 ancho y 0'40 grupo pesos fuertes . 8'00	Piedras medio muelle hasta 0'80 m. largo 0'60 ancho y 0'40 grupo pesos fuertes . 8'00

Condición 5.ª de las facultativas.

Los bejucos enteros de Jol6 serán á lo menos de 5'5 y mm diámetro medio.

Cavite, 27 de Enero de 1897.—Juan L. Demaría.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 5 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de la provincia de Albay por incumplimiento del contratista á lo dispuesto en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones, y disponiendo al propio tiempo que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Albay, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar el citado servicio durante el tiempo que resta ó sea hasta el 4 de Diciembre del presente año, bajo el mismo tipo que sirvió de base en la 1.ª ó sea de mil doscientos setenta y un pesos (pts. 1.271'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto

en la Gaceta de Manila, núm. 29 correspondiente el día 29 de Enero próximo pasado, á perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino José Ramos Guy-Sengoo.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de ambos Camarines, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carrusjes, carros y caballos de la extinguida provincia de Camarines Norte bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos setenta céntimos (pts. 3.647'70) durante en el trienio ó sea de mil doscientos quince pesos noventa céntimos (pesos fuertes 1.215'90) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 223 correspondiente el día 22 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan:

Núm.s	Fechas.	Importe de los préstamos.	NOMBRES.
23589	6 Oct. 1896	3	Daniel Nonato.
5230	20 Abril	80	Domingo Sebastian.
22432	15 Sept.	25	Servando Flores.
27087	18 Nov.	55	Petrona Bascon.
217	4 Enero	4	Tomás Villalba.
921	15	4	Serapia Reyes.
922		4	La misma.
17810	22 Junio	6	Lorenzo Clemente.
1273	16 Enero 1897	2	Josefa Celajes.
444	8	16	Luis Canlas.
454		40	El mismo.
456		80	El mismo.
320	5	50	Juan G. Gay.
28689	29 Dbre. 1896	16	María Próspero.
16257	6 Julio	80	Eucebia Molina.
15043	22 Junio	50	Margarito de Castro.
2034	7 Febrero	13	Bernabela Hilario.
27939	18 Dbre.	30	Francisca García.
13420	19 Oct.	20	Miguel de Mesa.
6724	17 Marzo	28	Elpidia Zalacita.
20006	17 Agosto	10	Venancia Delfin.
18898	14	4	Felix Bauilista.
21658	17 Set.	4	El mismo.
27227	5	10	Camilo Pagturanan.
27562	9	3	El mismo.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á decir en el término de 30 días, contados desde publicación del presente anuncio en la Gaceta, la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 27 de Enero de 1897.—Manuel de Villal

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.
Secretaría.

El día 8 del entrante Febrero á las diez de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El pliego para verificar la entrega será de seis días laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

- Para el Lote número 1 pf. 47'15
- Item idem idem idem 2 42'44
- Item idem idem idem 3 40'02

Cavite, 26 de Enero de 1897.—Juan L. Demaría.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Sección del Arsenal	Lote núm. 1	Precio		
		tipo.	Importe	
		Pesos Cét.	Pesos Cét.	
Cruzera «El canoy»	2 Termómetros centígrados á	6'50	13 00	
	9 Baldes de duclas con arcos de hierro á	3'50	31 50	
	18 Il. de id. con id. de latón á	3'60	64 80	
	600 M. de beta alquitranada de 1.ª de 76 y 70 mjm. con peso aproximado de 295 kg. á	0'75	221 25	
	510 M. de id. id. de 64 y 58 id. con id. id. de 188 il. á	id. id.	141 00	
	Lote núm. 2.			
	300 M. de beta alquitranada de 2.ª de 99 y 93 mjm. con peso aproximado de 185 kg. á	0'75	138 75	
	206 M. de il. id. de id. de 88 y 82 id. con id. id. de 161 id. á id. id.		120 75	
	297 M. de id. id. de id. de 76 y 70 id. con id. id. de 146 id. á id. id.		109 50	
	30'800 kg. de meollar blanco á	1 80	55 44	
Lote núm. 3.				
600 M. de beta alquitranada de 2.ª de 64 y 58 mjm. con peso aproximado de 222 kg. á	0 75	166 50		
26 kg. de piola alquitranada á	0 80	20 80		
4 Picos de hierro ordinario á	3 50	14 00		
6 Palaustres ó paletas para Albañiles á	1 50	9 00		
10 Hachas de hierro á	1 75	17 50		
División Naval del Sur.	600 M. de beta de abaca, de 99 y 93 mjm. con peso aproximado de 310 kg. á	0 30	93 00	
	600 M. de id. de id. de 76 y 70 id. con id. id. de 196 id. á	id. id.	58 80	

3, a 2, o	8 Guardacabos de hierro galvanizado pequeños de 40 mjm. diámetro á	030	2 40
2 a 2, o	144 Tornillos de latón de rosca para madera de 36 á 46 mjm. á gruesa	3 00	3 00
" "	144 Id. de h.º id. para id. de 36 á 46 id. con peso de 1'152 kg. á	0 45	0 51
" "	0'150 kg. de plata quemada á	50 00	7 50
2, a 4, o	6 L. de aceite de linaza á	0 40	2 40
2, a 5, o	2 kg. de puntas de parís de 20 y menos de 40 mjm. á	0 40	0 80
2 a 8, o	6 Pg. de papel esmeril á	0 04	0 24
1 a 1, o	0 054 M3 de Longon en 30 varatas de 3'x 0'03 x 0 02 á	70 00	3 98
		400 23	

Cavite, 26 de Enero de 1897.—Juan L. Demaría.

Edictos

Por providencia del Señor Juez de 1.ª instancia de Intramuros recaída en la causa núm. 60 que se instruye por usurpación y falsedad en documento público se cita llama y emplaza a los testigos D. Vicente Miranda Bstuer y D. Antonio Casanovas á quienes confirió poderes D. Ramón Botet relativos á sus solar y casa situados en la calle Nozaleda del arrabal de San Fernando de D'iao para que en el término de 9 días se presenten en este juzgado para declarar en la expresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro dicho término les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo á 28 de Enero de 1897.—Lucio Ignacio.

Don José María Sanchez y de Vera Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llama y emplazo al procesado Miguel Tengco indio casado de 56 años de edad natural y vecino del pueblo de Malibay de profesión labrador para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 114 del año último seguida contra el mismo por denuncia falsa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 28 de Enero de 1897.—José María Sanchez Vera.—Ante mí, Agapito O'oriz.

Por el presente cito llama y emplazo al procesado Gonzalo Suantes indio soltero de 19 años de edad natural de Calapan (Mindoro) domiciliado en la calle de Asunción núm. 11 accesoria letra Y del arrabal de Binondo de profesión jornalero para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado á los efectos oportunos en la causa núm. 142 que se sigue contra él y otra por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 28 de Enero de 1897.—José M.ª Sanchez.—Ante mí, Agapito O'oriz.

En la causa núm. 7553 seguida en este juzgado contra Don Tranquino Torres y otros por infidelidad en la custodia de documentos se ha recaído la Real ejecutoria cuya parte dispositiva es como sigue: «Falamos confirmando la sentencia consultada debemos absolver y absolvemos á los procesados José Isaac Rius y Tranquino Torres por falta de prueba del delito con las costas de esta instancia también de oficio entreguense á la Administración de Hacienda pública los expedientes de defraudación é incidentes de peticiones ocupados al practicarse el registro de la casa de Isaac Rius dejándose en autos nota circunstanciada de los mismos y alcese el embargo trabado en bienes de los enjuiciados. Notifíquese á las partes y transcurrido que sea el término legal devuélvase la causa al juzgado de su procedencia con certificación de esta sentencia y encargo de que á la mayor brevedad remita testimonio de las diligencias de su cumplimiento y dando cuenta previamente á la sala. Así

definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José C. Hernandez.—Ambrosio Valiente.—Trinidad Jurado.—Se publico la sentencia que procede por el Sr. Magistrado Ponente Don José Conrado Hernandez Presidente estando celebrando Audiencia pública la sección 2.ª de la sala de lo criminal de esta Audiencia Territorial de Manila hoy 4 de Diciembre de 1896: lo certifico.—Calixto Tiangco.

Y para la notificación del procesado D José Isaac Rius en la expresada Real ejecutoria pongo el presente Manila y juzgado de Binondo 28 de Enero de 1897.—Agapito O'oriz.—V.º B.º, Sanchez Vera.

Don José Torres juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente cito llama y emplazo al procesado Sabas Gonsaga indio natural y vecino del pueblo de S. Vicente, soltero de 30 años edad hijo de Vicente Gonsaga, es de estura cinco pies cuerpo regular cara larga, color negro pelo ojos y cejas negros, nariz chata barb. anpiño boca regular y reo de la causa núm. 4375 seguida por lesiones para que por el término de 30 días contados desde el siguiente día al de la primera inserción del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para una diligencia de justicia en la citada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en la Ciudad Fernandina de Vigan 22 de Enero de 1897.—José M.ª Torres.—Por mandado de su Sría, José Brea.

Don Jorge Ramon de Bustamante juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente hago saber: que el día 4 de Marzo próximo venidero, á horas de las 12 de su mañana, se venderán en pública subasta en los Estrados de este juzgado, y en los del de Paz de San Nicolás de esta provincia dos sementeras palayeras, embargadas á D. Blas Mejía, procesado en la causa núm. 11.010, por falsedad, con la rebaja de 25 pº de sus respectivos avalúos, adjudicándose al mejor postor, cuyos bienes, sitio donde radican y cantidades en que fueron avauados, son los siguientes:

Una sementera, sta en Siglot del pueblo de San Nicolás de esta provincia, que mide 190 brazas de largo por 20 idem de ancho lindando al Norte con Vicente Guzman, al Este con una zanja al Sur con Pedro Mayandoc y al Oeste con otra zanja avauada en 70 pesos y otra fiaca arrozal también como a anterior, enclavada en el sitio de Cabaruan del mismo pueblo, que linda al Norte con Julian Maguba, que mide por este lado 99 brazas, al Este con Pedro Mejía, y mide 64 brazas al Sur con D. Juan Sainas y mide 75 brazas y media y al Oeste con el citado D. Juan Sainas y mide 30 brazas, cuyafiaca fué avauada en 40 pesos.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran interezarse en la expresada substa.

Dado en Lingayen á 27 de Enero de 1897.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevarra.

Por el presente 3.º edicto cito llama y emplazo á todos los que teagan que deducir alguna acción contra D. Ricardo Pardo y Pardo Registrador de la propiedad que fué de esta provincia y en la actualidad del distrito de Baga para que en el término de 3 años á contar desde la fecha en que se publicó el 1.º edicto en las Gacetas oficiales de Madrid y de Manila, se presenten á deducir su acción en este juzgado.

Lingayen 27 de Enero de 1897.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevarra.

Por el presente cito llama y emplazo á la ausente Marcelina Tadeo esposa de Agrefino Rosario, para que en el término de 9 días comparezca en este juzgado á prestar declaración en la causa número 288 del año 1896, seguida contra dicho Agrefino Rosario y Rufo Estrada por el delito de lesiones apercibido que de no verificarlo en el citado término se le parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen á 7 de Enero de 1897.—Jorge Ramon.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevarra.

Por el presente cito llama y emplazo al ofendido Faustino Victorio vecino del pueblo de Urbistondo de esta provincia para que en el término de 9 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 291 del corriente año seguida de oficio sin reo por lesiones.

Dado en Lingayen 30 de Diciembre de 1896.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevarra.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes Petrona Buigos, Maria Parlit, y Martina Molina, vecinas de San Manuel de esta provincia y criadas de D. Severino R. Becht, para que en el término de 9 días comparezcan en este juzgado á prestar sus declaraciones en la causa núm. 296 del año 1896 seguida de oficio por el delito de aborto y lesiones aprehendiéndose que de no verificarlo en el citado término se les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen á 11 de Enero de 1897.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sra., Santiago Gucvarra.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia del distrito de Bacolod.

Por provincia de esta fecha recaída en la causa núm. 91 de este año sobre raptor frustrado se cita llama y emplaza á Mauricio Bacaling y Diego Maligdong para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente comparezcan en este juzgado para contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la indicada causa aprehendiéndose que de no hacerlo se acordará lo que en derecho haya lugar parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 12 de Diciembre de 1896.—Manuel Blanco.

Por auto de esta fecha dictado en la causa número 17 del año 1895 sobre hurto.

Se cita llama y emplaza al procesado Benito Magdayao para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente comparezca en este juzgado para contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la indicada causa que de no hacerlo se proveerá lo que en derecho haya lugar parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 28 de Diciembre de 1896.—Manuel Blanco.

Por providencia de esta fecha recaída en la causa núm. 5 contra Marcelo Guipoco y otro por atentado y resistencia á la autoridad se cita llama y emplaza al referido Marcelo Guipoco para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente comparezca en este juzgado para contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la mencionada causa aprehendiéndose que de no hacerlo se proveerá lo que haya lugar en derecho parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 15 de Diciembre de 1896.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. D. Julio de Insausti y Orué juez de 1.ª instancia de este distrito recaída en las actuaciones de jurisdicción voluntaria promovidos á instancia del Procurador D. Saturnino Fiz de Ortega en nombre y representación de D.ª Juana Gustilo y Villa sobre declaración de herederos abintestato del finado D. Pedro Pullicar á favor de D. Anastasio Pullicar, D. Agapito y D. Urbano Diaz Pullicar, Don Santiago Pullicar, D. Ruperto María Emilia y Perpetua Pullicar y G.ª, D. Pedro Enrique, D.ª Isidora, Don Guillermo, D.ª Rosa, D. Andrés y D. Miguel Azcona y Pullicar, hermano y sobrinos respectivamente del D. Pedro Pullicar se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredar á aquel para que comparezcan en este juzgado y se personen en los autos referidos en el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila bajo aprehimiento en caso contrario de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolod, 31 de Diciembre de 1896.—Manuel Blanco.—V. o B. o, Insausti.

Don Damian Ramon y Sastre juez en propiedad del juzgado de 1.ª instancia de Bulacan.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes procesados Cecilio Arguelles y Marcelo Padinao de León, el primero es vecino del arrabal de Sta. Cruz de la provincia de Manila, de estatura alta, cuerpo delgado, cara larga con virtuales, nariz larga, pelo y cejas negras y ojos pardos y de barba regular y que tiene 28 años de edad y el segundo natural y vecino de Polo de 18 años de edad, soltero, de estatura regular, cuerpo flaco cara larga, nariz chata color moreno pelo y cejas negras para que por el término ordinario de 30 días contados desde la publicación del presente comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 187 por raptor bajo aprehimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacan á 7 de Enero de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sra., Antonio Carag.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Don Hugo Ilagan Juez de Paz de este pueblo en el juicio promovido por D. Leocadio Jeacuin contra Eusebio Villamadrid se saca á pública subasta las siguientes fincas inmuebles.

Una casa compuesta de tabla y nipa y el terreno donde se halla plantada dicha que mide 4 varas de frente y 8 varas y 3 palmos de fondo, lindante al Norte y Este con la casa y solares de D. Justo Pérez al Sur con el del mismo D. Justo Pérez y al Oeste con la casa y solar de D. Potenciano Sacritores cuya casa y solar situados en el barrio de Santísima Cruz de esta comprensión valorada en veintidos pesos.

Otro terreno situado en el mismo barrio de Santísima Cruz de 13 varas de frente y 7 varas de fondo lindante al Norte Sur y Este con la casa y solares de Don Justo Pérez y al Oeste con la casa y solar de Don Potenciano Sacritores valorada en veinte pesos.

Los que quieran interezarse en la adquisición de dicha finca podrán acudir en la Sala Audiencia de este juzgado en donde se verificará el remate el día viernes 12 de Febrero próximo venidero á las 10 de su mañana, previniendo á los licitadores que no será admisible la postura que no cubra las dos terceras partes de los precios señalados y cuyo postor no haya consignado previamente en la mesa Judicial del juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de las referidas fincas.

Santa Cruz 26 de Enero de 1897.—El Juez de Paz, Hugo Ilagan.—El Secretario, Narciso Aguirre.

Don Joaquin María Becerra y Alfonso Juez de 1.ª instancia de esta provincia y distrito judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Censo cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 4797 por robo aprehendiéndose que de no hacerlo seguirá sustanciando la causa por su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y habido que sea me lo remitan á este juzgado de mi cargo con las seguridades debidas.

San Isidro, 21 de Diciembre de 1896.—Joaquin María Becerra.—Por mandado de su Sra., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

En la causa núm. 5025 que instruyo por robo y detención ilegal ocurrido en 23 de Agosto de 1889 en el barrio de Cayngin comprensión de Peñaranda en una casa de Venancio Balantac he dispuesto en providencia de esta fecha convocar por término de 8 días á las personas que tengan conocimiento de este hecho á fin de que se presenten en este juzgado á prestar declaración y para su inserción en la Gaceta de Manila libro la presente en San Isidro á 7 de Enero de 1897.—Becerra.—Por mandado de su Sra., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija en la causa núm. 5667 contra Tomás Constantino por infidelidad en la custodia de presos se hace saber de citado procesado vecino de esta Cabecera y hoy se encuentra ausente a parte dispositiva de la sentencia ejecutoriada recaída en la citada causa cuyo tenor es lo siguiente.—«Fallamos confirmando la sentencia consultada debemos absolver y absolvemos al enjuiciado Tomás Constantino por falta de prueba del delito con las costas de esta instancia también de oficio.»

Y para la notificación del procesado y publicación en la Gaceta oficial de Manila producidos el presente que firmamos previo visto bueno del Sr. juez en San Isidro á 13 de Enero de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V. o B. o, Becerra.

Por providencia del Señor Juez de 1.ª instancia de este Distrito D. Joaquin María Becerra y Alfonso dictada con fecha de ayer en el expediente de embargo de bienes de Vicente de Castro por rebelión é infidencia se convoca á los colindantes Petronilo de la Cruz y José de la Cruz vecinos del pueblo de Zaragoza de esta provincia á fin de que en el término de 90 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado por sí ó por medio de apoderado á oponerse con arreglo á derecho si lo creen conveniente á la información que se practica á instancia del Ministerio Fiscal para justificar ó acreditar el hecho de poseer en nombre propio las fincas embargadas al citado Vicente de Castro las

cuales son las siguientes.

Una partida de terreno destinado al cultivo de palay y maiz en los sitios de Caputatan Manual y Sapangmunti del citado barrio del Carmen de unos 15 cabanes de semilla próximamente y linda por Norte con los terrenos de Petronilo de la Cruz por Este con los de Rosendo Buenavides por Sur con el Este denominado Futat y con los terrenos de D. Ramón Rey y por Oeste con los de Federico Madrid.

Otra partida de terreno pa'ayero en el sitio de Baldías del barrio del Carmen del pueblo de Zaragoza de 10 hectáreas próximamente de extensión lindante al Norte con terrenos de los herederos del difunto D. Lorenzo Dupra por Este con los de Matias Almayda por Sur con los de Petronilo de la Cruz y por Oeste con los de Daniel Pagaduan y Lorenzo.

Otra partida de terreno pa'ayero en el sitio de Laungputat del indicado barrio del Carmen de 2 cabanes de semilla próximamente y linda al Norte con los terrenos de Camilo Donato por Este con los de José de la Cruz por Sur con el Estero de Manunot y por Oeste con los de Petronilo de la Cruz.

Quedando aprehendidos que de no hacerlos en el plazo indicado se aprobará la información con la cualidad prescrita por la Ley.

San Isidro Nueva Ecija 13 de Enero de 1897.—Cecilio Mendoza.—Alejo Encarnación.—V. o B. o, Becerra.

Don Eloy Monré Gomez 2.º Teniente de Infantería Ayudante de Plaza y juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado de la 3.ª compañía del 1.º Batallón del Regimiento de Línea Legazpi núm. 68 Simplicio Tolentino Beltrán hijo de Severiano y de María natural de Teguig provincia de Manila de oficio labrador de 26 años de edad de estado casado su estatura un metro 650 milímetros sus señas personales son la siguiente pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba lampiña boca regular color moreno frente regular aire mercial producción buena para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado que tiene su residencia en la calle Carriedo núm. 3 de esta plaza bajo aprehimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 29 de Enero de 1897.—Eloy Monré.

Don Eloy Monré Gomez 2.º Teniente de Infantería Ayudante de Plaza y juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado de la 3.ª compañía del 1.º Batallón del Regimiento de Línea Legazpi núm. 68 Felipe N. Tofreco hijo de P. N. y de Juana natural de Imus provincia de Cavite de oficio labrador de 26 años de edad de estado soltero su estatura un metro 602 milímetros sus señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem ídem, nariz chata barba lampiña boca regular color claro frente regular aire mercial para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado que tiene su residencia en la calle Carriedo núm. 3 de esta plaza bajo aprehimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 29 de Enero de 1897.—Eloy Monré.

Don Antonio Muñoz Arias Capitán de Caballería y Juez Instructor de la sumaria instruida contra el soldado de la 2.ª compañía del 2.º Batallón del Regimiento Infantería Manila número 74 acusado por el delito grave de 1.ª deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Nicolás Villafuerte del expresado Regimiento hijo de Bautista y de Isidora natural de Daig provincia de Negros Oriental de 23 años 10 meses de edad cuyas señas particulares son las siguientes pelo negro cejas negras ojos negros nariz regular boca regular estatura un metro 625 milímetros para que en el término preciso de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en la calle Real de la Ermita núm. 54 á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán General y en jefe de este Ejército y como Juez instructor con motivo de haberse desertado bajo aprehimiento de que si no comparece en el plazo fijado estará sujeto al bando de Excmo. Sr. Capitán General del distrito.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del soldado desertor Nicolás Villafuerte Abude en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este juzgado de instrucción con las seguridades convenientes calle Real de la Ermita núm. 54 y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila á 28 de Enero de 1897.—Antonio Muñoz.